



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-183-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 55, segundo párrafo, reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "(...) Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente Ley. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito. "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el Art. 74 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "Para ser director de un centro de investigación, innovación y transferencia de tecnología; y de posgrados se requiere: a. Estar en goce de los derechos de participación; b. Tener título de maestría o de doctor (PhD); c. Haber publicado obras o artículos de relevancia en los últimos cinco años; y, d. Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesor universitario o politécnico titular. El director será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores

asignados a la universidad o un docente titular principal a tiempo completo, de una terna presentada por el Vicerrector Académico General, a solicitud del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; la designación se emitirá mediante orden de rectorado. Durarán en el ejercicio de su función hasta cinco años”;

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la gestión de dirección estratégica, en las atribuciones y responsabilidades del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2020-1952-M, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita la designación del Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército-CICTE, en virtud que el Mayo, Darwin Manolo Paredes, actual Director, con Orden General de la Fuerza Terrestre No. 151, del 03 de agosto de 2020, ha sido considerado con el pase a la Escuela de Formación de Soldados; y remite la respectiva terna;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1345-M, el Vicerrector Académico General, de acuerdo al memorando anterior y la respectiva documentación de respaldo, recomienda al Infrascrito la designación del Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército-CICTE, y remite la terna correspondiente con el cumplimiento de requisitos;

Que, es pertinente por efectos de orden legal proceder a la emisión de la orden de rectorado con la designación solicitada; pues, aquello permitirá el normal cumplimiento de las funciones asignadas al Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército-CICTE; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayor Com. Albán Ruíz Pablo Fernando, Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército-CICTE.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado No. 2017-131-ESPE-d, de fecha 20 de junio de 2017, y todas aquellas que se opongán a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos competencia a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia; Vicerrector Administrativo; Directora de la Unidad de Talento Humano; y Directores entrante y saliente. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, 1 de septiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC